





## INSTRUCCIONES DE USO

La coordinación del programa debe diligenciar el presente documento, con excepción de las secciones: MIEMBROS DEL JURADO, CALIFICACIÓN Y DISTINCIÓN SOLICITADA.

*Este formato no aplica para calificación de trabajos finales.*

### 1. NORMATIVIDAD DE TESIS MERITORIA O LAUREADA

Según la normatividad presente en la Universidad, el procedimiento para solicitar una distinción es el siguiente:

1. Los evaluadores de la tesis deben elaborar una comunicación escrita dirigida al Consejo de Facultad en donde se justifique la distinción recomendada (Numeral b del Artículo 14 del Acuerdo 002 de 2011 del Consejo de la Facultad de Ingeniería – Sede Bogotá).
2. **TESIS MERITORIA:** Durante el proceso de deliberación durante la sustentación de la tesis, se deben tener en cuenta los criterios (Numeral b del Artículo 14 del Acuerdo 002 de 2011 del Consejo de la Facultad de Ingeniería – Sede Bogotá):
  - a. *Carácter sobresaliente de los resultados obtenidos en el contexto del tema de investigación en el ámbito nacional o internacional.*
  - b. *Calidad excepcional de la argumentación científica, académica o técnica de los resultados de la tesis.*
  - c. *Nivel de los eventos y revistas en que se han publicado o presentado resultados atribuibles a la investigación realizada, o potencialidad de obtención de patentes o registros de producto.*
3. **TESIS LAUREADA:** En el caso de considerar que la tesis merece una distinción Laureada, se debe tener en cuenta los siguiente criterios (Artículo 2 del Acuerdo 054 de 2012 del Consejo Académico):
  - a. Deben contar con una calificación "aprobatoria", de conformidad con los parámetros establecidos en los artículos 20 y 21 del Acuerdo 033 de 2008 del Consejo Superior Universitario.
  - b. La solicitud de otorgamiento debe ser unánime y formulada por los jurados de manera individual o conjunta.
  - c. *La tesis, a consideración de los jurados, deberá representar una contribución significativa al área de conocimiento correspondiente.*

Si desea conocer más sobre este procedimiento, consulte las siguientes Acuerdos en el régimen legal de la Universidad:

- i. Capítulo II, Acuerdo 08 de 2008 del Consejo Superior Universitario, DE LAS DISTINCIONES Y ESTÍMULOS ACADÉMICOS.
- ii. Acuerdo 001 de 2009 del Consejo Académico, "Por el cual se reglamenta el otorgamiento de las Distinciones Laureadas en Posgrado".
- iii. Acuerdo 054 de 2012 del Consejo Académico, "Por el cual se modifica la reglamentación para el otorgamiento de las Distinciones Laureadas en Posgrado".
- iv. Artículos 20 y 21 del Acuerdo 033 de 2008 del Consejo Superior Universitario.
- v. Artículo 7 del Acuerdo 056 de 2012 del Consejo Superior Universitario.
- vi. Artículo 14 del Acuerdo 002 de 2011 del Consejo de la Facultad de Ingeniería – Sede Bogotá.